

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 015440 DE 2007

( 12 DIC 2007

"Por la cual se prolonga la ruta Bogotá – Espinal (Tolima) ( Vía Girardot – Silvania) y viceversa a Bogotá – San Luis ( Tolima) (Vía Girardot – Silvania) y viceversa, a la empresa VELOTAX LTDA,"

EL SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 336 de 1996 y Decretos 171 de 2001 y 2053 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 35 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta en origen – destino, podrán solicitar conjuntamente la prolongación de la misma, hasta un 10% de su longitud inicial, sin exceder los 50 kilómetros, siempre y cuando el tramo a prolongarse no disponga de transporte autorizado o lo disponga en un nivel de servicio de inferiores condiciones al solicitado o corresponda a la construcción de una nueva vía.

Que mediante petición radicada mediante oficio No. MT – 41949 de junio 25 de 2007, el representante legal de la empresa Velotax Ltda., solicitó la prolongación de la ruta Bogotá – Espinal (Tolima) ( Vía Girardot – Silvania) y viceversa hasta el Municipio de San Luis (Tolima).

Que mediante Resolución No. 05503 de diciembre 22 de 1992, se le autorizó a la empresa VELOTAX LTDA, la prestación del servicio público de transporte de pasajeros por carretera en la ruta Bogotá – Espinal (Tolima) ( Vía Girardot – Silvania) así:

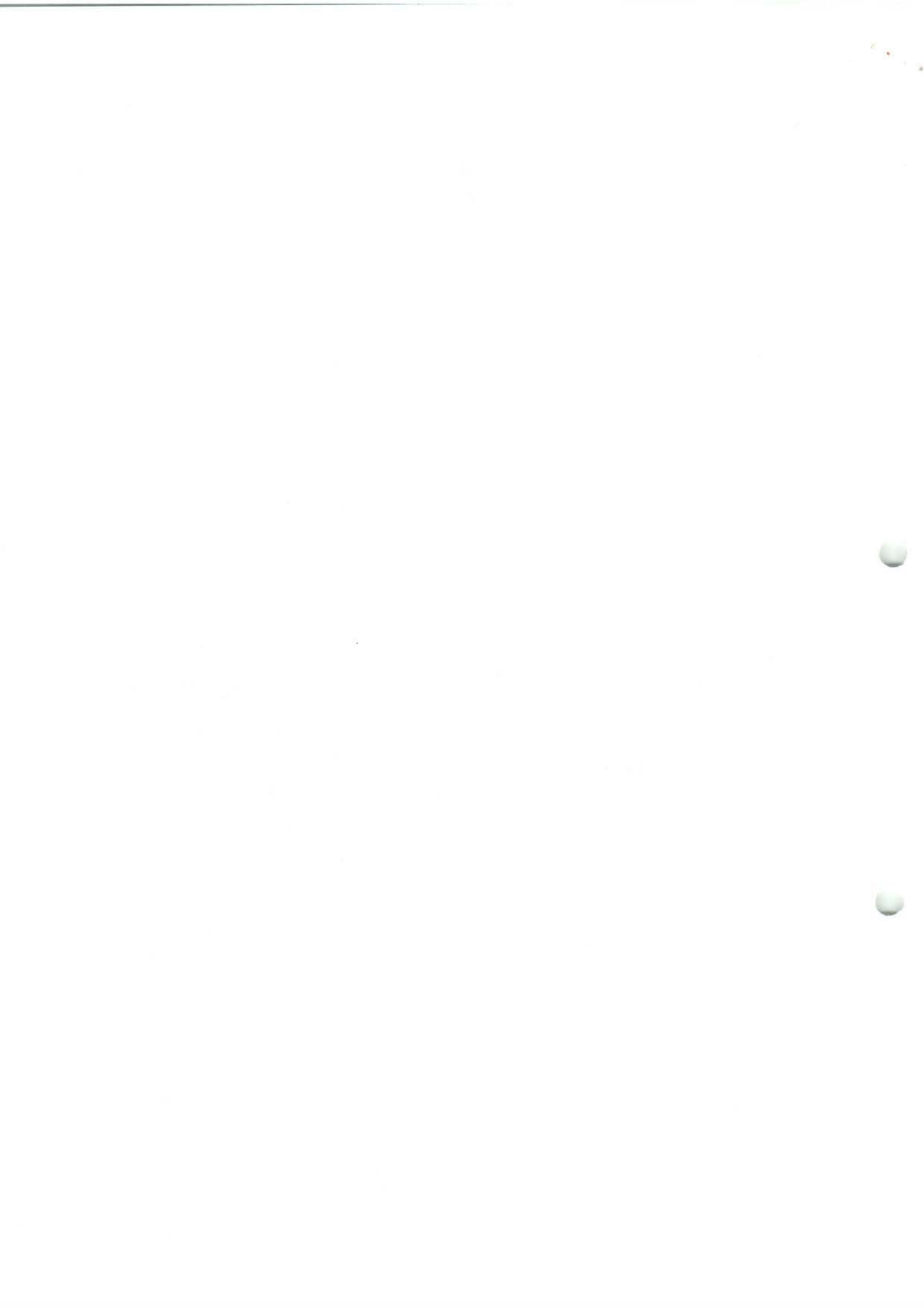
Saliendo de Bogotá: 04:00 – 05:00 - 06:00 – 07:00 - 08:00 – 09:00 - 10:00 – 11:00  
12:00 – 13:00 – 14:00 – 15:00 – 16:00 – 17:00 – 18:00 – 19:00

Saliendo de Espinal: 04:00 – 05:00 - 06:00 – 07:00 - 08:00 – 09:00 - 10:00 – 11:00  
12:00 – 13:00 – 14:00 – 15:00 – 16:00 – 17:00 – 18:00 – 19:00

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Corriente Directo, Clase de Vehículo: Automóvil.

Que mediante Resolución 000095 de mayo 23 de 2002, la Dirección Territorial Tolima, autorizó el cambio de grupo de los vehículos autorizados en las rutas Ibagué – Juntas y viceversa, Ibagué – San Bernardo y viceversa y Bogotá – Espinal y viceversa a la Cooperativa de Transporte Velotax Ltda., el cual en su artículo primero autoriza el cambio de grupo en la ruta Bogotá – Espinal del grupo

Ruta: Bogotá – Espinal  
Nivel de Servicio: Básico



"Por la cual se prolonga la ruta Bogotá – Espinal (Tolima) (Vía Girardot – Silvania) y viceversa a Bogotá – San Luis (Tolima) (Vía Girardot – Silvania) y viceversa, a la empresa VELOTAX LTDA,"

3.

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la prolongación de la ruta Bogotá -- Espinal (Tolima) ( Vía Girardot – Silvania) y viceversa a Bogotá – San Luis ( Tolima ) (Vía Girardot Silvania) y viceversa, a la empresa VELOTAX LTDA, así:

Saliendo de Bogotá: 04:00 – 05:00 - 06:00 – 07:00 - 08:00 – 09:00 - 10:00 – 11:00  
12:00 – 13:00 – 14:00 – 15:00 – 16:00 – 17:00 – 18:00 – 19:00

Saliendo de Espinal: 04:00 – 05:00 - 06:00 – 07:00 - 08:00 – 09:00 - 10:00 – 11:00  
12:00 – 13:00 – 14:00 – 15:00 – 16:00 – 17:00 – 18:00 – 19:00

Con las características del servicio establecidas en la Resolución 000095 de mayo 23 de 2002, de la Dirección Territorial Tolima

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Esta autorización bajo ninguna circunstancia implica incremento de la capacidad transportadora de la empresa Velotax Ltda.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La empresa Velotax Ltda., deberá empezar a servir la ruta Bogotá – San Luis ( Tolima ) (Vía Girardot Silvania) y viceversa de acuerdo a lo plasmado en el artículo primero, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, garantizando que la demanda será suficiente y debidamente atendida y que la calidad del servicio no se verá desmejorada, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 35 del Decreto 171 de 2001.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Compúlsese copia de la presente providencia a las Direcciones Territoriales Cundinamarca y Tolima del Ministerio de Transporte, Policía de Carreteras y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Notifíquese la presente Resolución al representante legal de la empresa Velotax Ltda. Carrera 6 N° 21 – 34 Ibagué – Tolima. Dirección Territorial Tolima.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Transporte y subsidiario de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito, dentro de los términos consagrados en la Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

12 DIC 2007

DAVID BECERRA FONSECA





Ministerio de Transporte  
Republica de Colombia

### NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 16:50 horas del día dieciocho (18) de diciembre de 2007, notifiqué personalmente al señor (a) IRMA PATRICIA CAJIAO VALENCIA identificada con cédula de ciudadanía No. 31.837.487 de CALI, quien actúa como Representante Legal de VELOTAX LTDA., del contenido de la resolución No. 5440 de Diciembre 12 de 2007 "Por la cual se prolonga la ruta Bogotá - Espinal (Tolima) (Vía Girardot - Silvania) y Viceversa a Bogotá - San Luis (Tolima) (Vía Girardot - Silvania) y viceversa, a la empresa VELOTAX LTDA."

Al notificado se le entregó copia auténtica de la decisión y se le advirtió que contra la presente providencia proceden recursos de reposición y apelación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de esta notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA

C.C.

DIRECCION

TELEFONO

FECHA

*Patricia Cajiao Valencia*  
31837487  
Carrera 6 # 21-34 Bogotá  
2631616  
Diciembre 18/07

EL NOTIFICADOR:

FIRMA

C.C.

*[Signature]*  
60283282